



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 188
(29 DE JULIO DE 2021)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad Tecnológica”

El Vicerrector Administrativo y Financiero (E) de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y demás normas vigentes, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 15° del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *Por necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que mediante Resolución No.180 del 23 de julio de 2021, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concede el disfrute de vacaciones de mitad de año al personal docente de planta de la Facultad Tecnológica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3° ibídem, señaló: ***“Conceder el disfrute de quince (15) días calendario del periodo 2019-2020, del 26 de julio al 9 de agosto de 2021 inclusive, al personal docente que se relaciona a continuación:***

(...)

**BOHORQUEZ AVILA CARLOS ARTURO
VILLOTA POSSO HERNANDO ANTONIO**

(...)”

Que en el artículo 13° de la citada Resolución, se concede el disfrute de quince (15) días así: cuatro (4) días hábiles del periodo 2019-2020 y once (11) días calendario del periodo 2020-2021, del 26 de julio al 9 de agosto de 2021, inclusive, al docente **CHACON CARDONA CESAR ALEXANDER.**

Que en el artículo 23° de la citada Resolución, se concede el disfrute de quince (15) días así: cuatro (4) días hábiles del periodo 2018-2019 y once (11) días calendario del periodo 2019-2020, del 26 de julio al 9 de agosto de 2021 inclusive, al docente **MAYORGA MORATO MANUEL ALFONSO.**

Que, mediante oficio 2021IE11854, enviado el 2 de julio de 2021 al correo de la División de Recursos Humanos, el Decano de la Facultad Tecnológica con Visto Bueno del Vicerrector Académico, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones concedidas a los docentes **CARLOS ARTURO BOHORQUEZ AVILA, HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO, CESAR ALEXANDER CHACON CARDONA y MANUEL ALFONSO MAYORGA MORATO,** por necesidades del servicio asociadas a sus funciones como Coordinadores de los proyectos curriculares de pregrado de la Facultad, a partir del 2 de agosto de 2021.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Vicerrectoría Administrativa y Financiera

**RESOLUCIÓN Nro. 188
(29 DE JULIO DE 2021)**

“Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones de mitad de año a unos docentes de planta adscritos a la Facultad Tecnológica”

Que la División de Recursos Humanos verificó cada uno de los requerimientos y estableció la procedencia de efectuar las modificaciones contenidas en el presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto; éste despacho.

RESUELVE

ARTICULO 1º: Interrumpir, el disfrute de las vacaciones otorgadas en la Resolución No. 180 del 23 de julio de 2021, artículo 3º, a partir del 2 de agosto del presente año, a los docentes **CARLOS ARTURO BOHORQUEZ AVILA y HERNANDO ANTONIO VILLOTA POSSO**, quedando pendiente por disfrutar ocho (8) días calendario del periodo 2019-2020, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Interrumpir, el disfrute de las vacaciones otorgadas en la Resolución No. 180 del 23 de julio de 2021, artículo 13º, a partir del 2 de agosto del presente año, al docente **CESAR ALEXANDER CHACON CARDONA**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 3º: Interrumpir, el disfrute de las vacaciones concedidas en la Resolución No. 180 del 23 de julio de 2021, artículo 23º, a partir del 2 de agosto del presente año, al docente **MANUEL ALFONSO MAYORGA MORATO**, quedando pendiente por disfrutar doce (12) días calendario del periodo 2019-2020, quince (15) días hábiles del periodo 2019-2020, (15) días calendario del periodo 2020-2021 y quince (15) días hábiles del periodo 2020-2021, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTÍCULO 4º. Comunicar, el presente acto administrativo a los docentes.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 29 días del mes de julio de 2021

EDUARD ARNULFO PINILLA RIVERA
Vicerrector Administrativo y Financiero (E)

DSAQ-51154-21

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Div. Recursos Humanos		29-07-2021
REVISÓ	Carmen Smith Delgado Niño Diana Soraya Ahumada	Profesional Universitario DRH Contratista Vicerrectoría Administrativa y Financiera		29-07-2021
APROBÓ	Jorge Enrique Vergara Vergara	Jefe División de Recursos Humanos		29-07-2021